



Bienes Personales 2021

Algunos temas a tener presente

Expositor: Alberto Coto

Bienes Personales

Novedades 2021

Dictamen 1/2022

Nuevo criterio de valuación de inmuebles sitios en CABA.

4



3

Ley 27.667

\$ 6.000.000 MNI y
\$ 30.000.000 exención para
casa habitación.

Ley 27.638

- Exención para ONs emitidas en \$ y colocadas por oferta pública.
- Exención para instrumentos financieros enunciados en el Anexo de la Resolución (CNV) 917/2021.

2

1

Ley 27.667

- Suba de alícuota para quienes posean bienes sujetos al impuesto mayores a \$ 100.000.000 (luego de restar MNI).
- Se mantiene la tasa diferencial para bienes del exterior, excepto repatriación 5%.

Bienes Personales

Repasemos algunos conceptos

Usufructo Gratuito

- Inmuebles: declara el usufructuario.
- Demás bienes: declara el nudo propietario – Dictamen (DAL) 25/99.

Créditos

Están gravados los créditos originados en rentas que deben ser imputadas por lo percibido,
Art. 6 DR.

Vida útil automóviles

AFIP entiende que debe aplicarse la valuación de “tabla” hasta el 5to año de vida útil inclusive.
Dictamen (DI ALIR) 1/2018.

Responsables sustitutos

Debe considerarse el balance confeccionado conforme a normas contables.
Dictamen (DAT) 64/05.

Pago a cuenta de impuestos del exterior

Sólo puede computarse a cuenta cuando el impuesto del exterior grave la totalidad de los bienes o el patrimonio.
Art.25 LIBP.

Bienes Personales

Repasemos algunos conceptos

Valuación de explotaciones unipersonales

Si el pasivo supera al activo, el valor a declarar es 0 – Art. 24 DR.

Los bienes se valúan conforme al artículo 4 Ley IGMP, aún cuando dicho impuesto se encuentre derogado – Espacio de diálogo 25/06/2020.

Si se hubiera aplicado venta y reemplazo en Ganancias, el costo a computar para Bienes Personales es el valor pleno, sin deducir la ganancia por la venta del bien reemplazado – Art. 23 DR.

Los inmuebles rurales exentos se detraen del activo a los fines del impuesto.



Trusts irrevocables

Tratamiento frente al gravamen

Para empezar

Algunos conceptos básicos

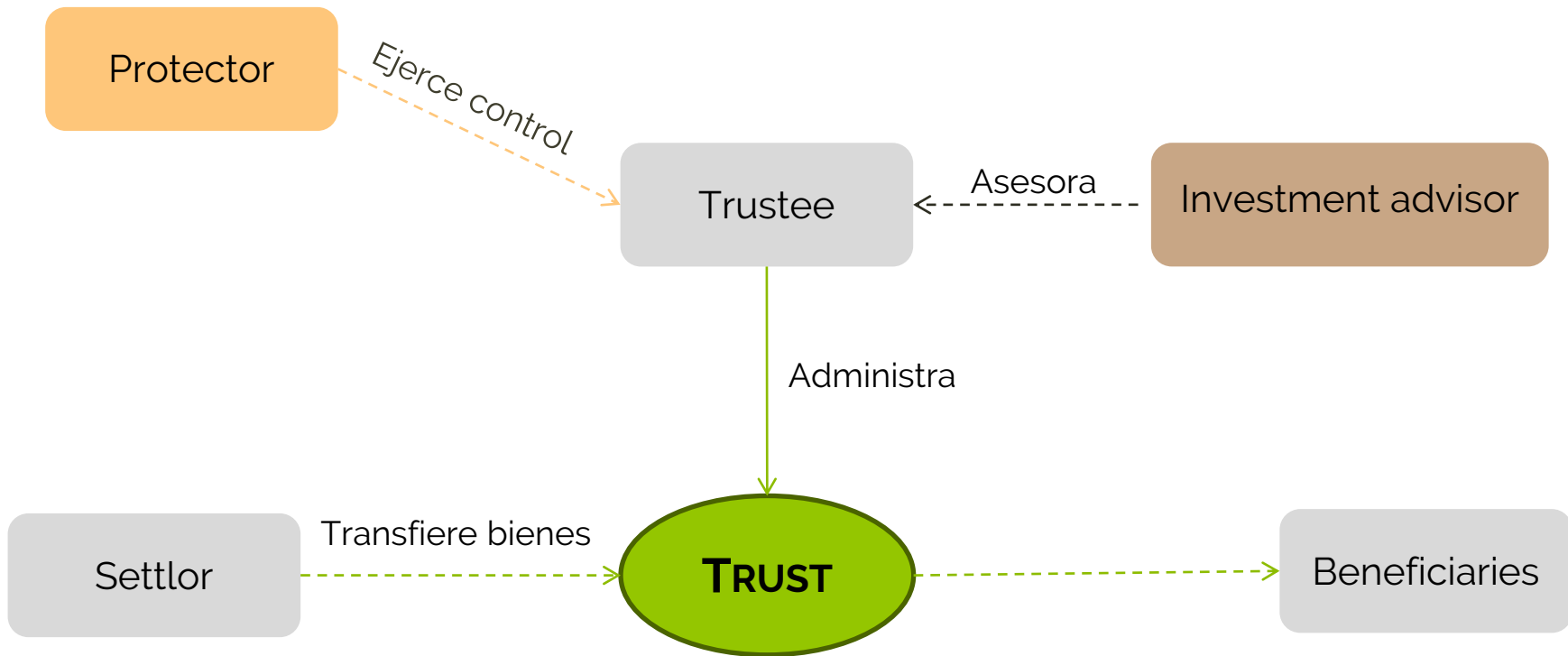
¿Qué es un Trust?

- *Es el conjunto de relaciones jurídicas en virtud de las cuales una persona, a la que se ha transferido la propiedad sobre unos bienes, está obligada a administrar dicha propiedad en beneficio de otra.*

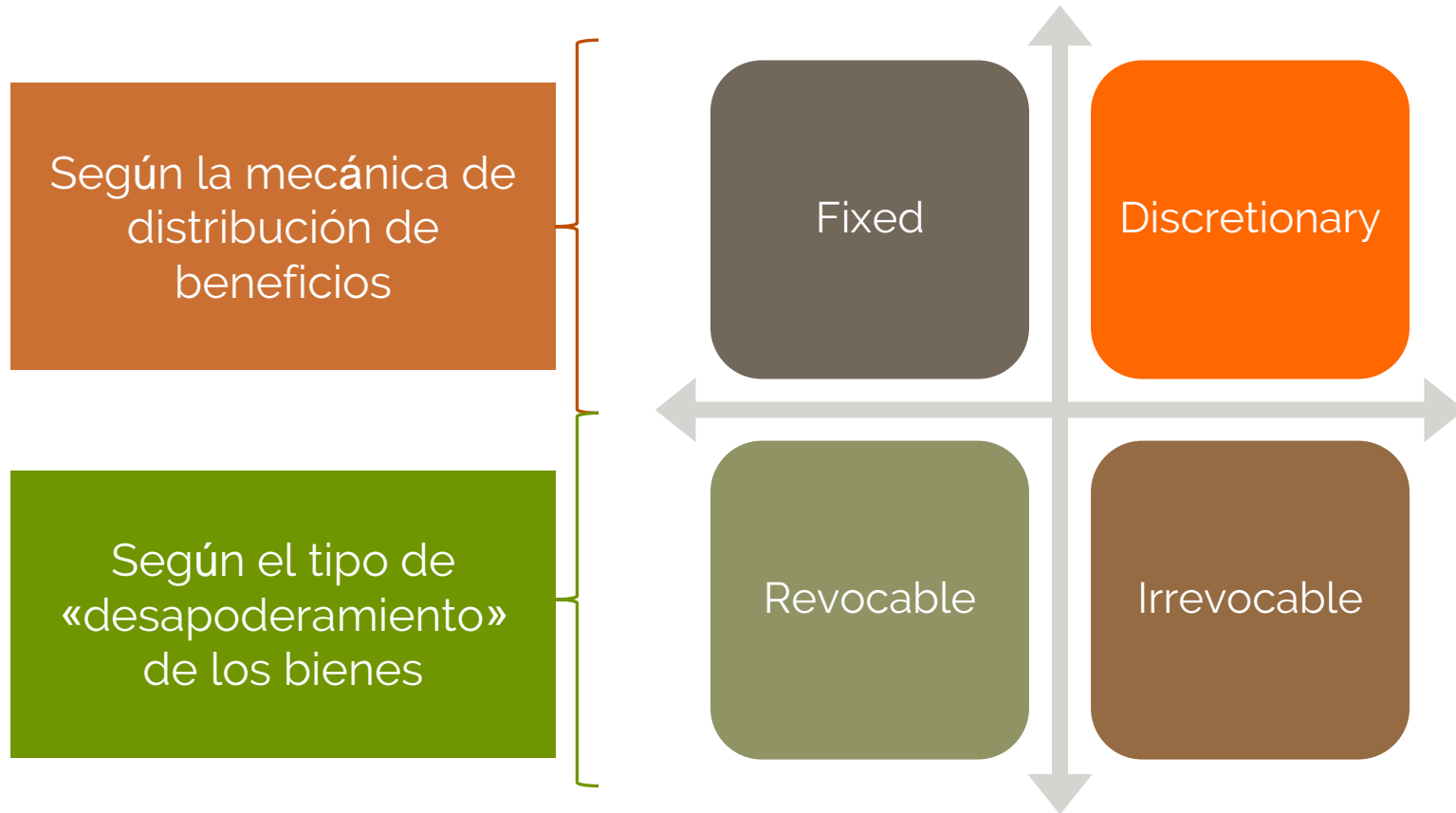
¿Es exactamente igual a un fideicomiso?

- Si bien es similar, no es exactamente equivalente. El Dictamen 23/2000 prevé que *el Trustee es a su vez el propietario legal del patrimonio, no obstante estar obligado a manejarlo en beneficio de otra (el beneficiario). No se trata de una propiedad imperfecta -o menos plena- como sí sucede con la propiedad fiduciaria receptada en nuestro derecho vigente*

Integantes de un Trust



Distintos tipos de Trust



Distintos tipos de Trust

Fixed o Discretionary

Fixed

La distribución de beneficios se encuentra predeterminada por el Settlor

Discretionary

El Trustee tiene plenas facultades para administrar y decidir sobre la distribución de los beneficios

Distintos tipos de Trust

Revocables o Irrevocables

Trust Revocable	Trust Irrevocable
<p>El Settlor puede alterar las condiciones del mismo, incluyendo la posibilidad de revocar el Trust, retornando los bienes a su patrimonio personal.</p>	<p>El Settlor no puede revocar ni introducir modificaciones al Trust.</p>
<p>La posibilidad de revocar el Trust implica que la propiedad real de los bienes se mantiene en cabeza del Settlor.</p>	<p>El Trust detenta la propiedad de los bienes transferidos al mismo, quedando fuera del patrimonio del Settlor.</p>
<p>Dada la revocabilidad del Trust, la protección patrimonial de los bienes se ve sumamente debilitada en virtud de la realidad económica subyacente.</p>	<p>Los bienes fideicomitidos tienen protección frente a los acreedores del Settlor, debido a la transferencia de la propiedad de los mismos.</p>

TRUST IRREVOCABLE

Impuesto sobre los Bienes Personales



Según nota remitida por AFIP a FACPCE en Noviembre 2019, los Trusts no se encuentran gravados en Bienes Personales cuando:

- Existe efectivo desprendimiento/desapoderamiento de los bienes del patrimonio del fiduciante.
- El fiduciante debe haber renunciado a la facultad de revocar el fideicomiso, de modo que los bienes no puedan retornar a su patrimonio.
- Los beneficiarios no deben tener facultades decisorias de tal importancia que hagan presumir, bajo el principio de la realidad económica, que se constituyen en los efectivos titulares de los bienes del fondo.
- Los fiduciantes y/o beneficiarios no deben cumplir funciones como las de los “protectores” o similares, con injerencia en la administración y/o disposición de los bienes y/o con facultades de apoderamiento de los bienes.

TRUST IRREVOCABLE

Impuesto sobre los Bienes Personales

Dirección de Asesoría Legal (DI-ASLE) - Nota 1148/2002, de fecha 19/07/2002

“En el marco de un contrato de Trust, el fiduciante se desprende de los bienes fideicomitidos...los cuales pasan a formar parte de un fondo separado, motivo por el cual mal podría gravarse con un impuesto al patrimonio...a bienes que no se encuentran en el patrimonio del fiduciante.”

“El Trust que se analiza involucra la condición de irrevocabilidad por parte del fiduciante, motivo por el cual los bienes no retornan a su patrimonio.”

“El principio de realidad económica resulta de aplicación cuando se demuestre que las formas jurídicas adoptadas son inadecuadas respecto del objeto del contrato.”

TRUST IRREVOCABLE

Impuesto sobre los Bienes Personales

Fallo Eurnekian – Cámara Nacional Penal Económico, Sala A, 06/08/03

«La posición fiscal parte de un error, cuál es encuadrar los contratos cuestionados dentro de la figura de fideicomiso regulado por la ley 24.441. Si bien se trata de figuras similares, las normas del país de constitución del trust admiten la existencia de la figura del “protector”, que no se encuentra prevista en nuestra legislación, pero que es de uso corriente en los países de derecho anglosajón.»

«La existencia de un protector no supone la reserva indirecta del fiduciante respecto de la propiedad de los bienes que integran el fideicomiso. El hecho que el fiduciante fuera también protector y mantuviera una vigilancia sobre el fondo, no altera el efectivo traspaso de la propiedad del fiduciante hacia el fiduciario.»

«En relación con la supuesta elusión fiscal, el Tribunal consideró que nadie está obligado a comportarse de tal manera que su carga tributaria sea la mayor posible, cuando dentro del ámbito de la licitud puede tributar menos o no hacerlo.»

TRUST IRREVOCABLE

Impuesto sobre los Bienes Personales

Dado que no debe tributar el Settlor, deberán tributar los beneficiarios?

- Entendemos que no pues los beneficiarios poseen únicamente un derecho en expectativa sobre el patrimonio o beneficios del Trust.
- De igual manera ha opinado la Dirección de Asesoría Técnica en su Dictamen 9/2013, del 08/02/2013, sosteniendo que *"...resulta del caso agregar que el patrimonio separado que constituye el fideicomiso o Trust, lo es tanto del fiduciante como de los beneficiarios y que la normativa del impuesto sobre los bienes personales no establece potestades tributarias sobre el patrimonio en cuestión aplicables a tales beneficiarios, por lo tanto y desde un punto de vista teórico no correspondería considerarlos alcanzados por dicho gravamen en cuanto a tales fondos hasta su efectiva distribución."*

TRUST IRREVOCABLE

Aporte Solidario

Artículo 3 Ley 27.605: la base imponible *“...se calculará incluyendo los aportes a Trusts,...»*

Artículo 2 del Decreto 42/2021: *“...los sujetos deberán declarar como propios e incluir en la base de determinación del aporte, los bienes aportados a las estructuras allí previstas...»*

Dictamen IF-2021-12849643-APN-DNI-MEC: los trusts irrevocables quedan alcanzados por el Aporte Solidario, debiendo declararse como propios a los bienes aportados a esa estructura.

Nuestra opinión

No deben gravarse los bienes aportados a un Trust Irrevocable cuando existe un verdadero desapoderamiento y la inexistencia de control sobre la estructura por parte del *Settlor*.

Muchas gracias!